CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	3780	**Fecha:**	14 NOV 2024
Numero de proceso:	**CD-2024-CONT-3840**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
CONTRATISTA:	**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E**		
Identificación:	**NIT. 890702241-0**		
Representante Legal	**DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO**		
Identificación.:	**C.C. 53.102.961**		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. **800.113.672-7** representado por **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ C.C. 1032360092,** en calidad de Secretario (a) de SALUD, de conformidad con el Decreto N. 0004 DE 1 DE ENERO DE 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 460 DE 23 DE AGOSTO DE2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E**, representado legalmente por **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA – TOLIMA; PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA"**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de **CUARENTA** (40) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Municipio de Carmen de Apicalá - Tolima.
4) Obligaciones:	En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente contrato.

2. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomédicos, objeto del presente contrato, si los equipos biomédicos varían en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima

3. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).

4. Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMEDICOS

NOMBRE EQUIPO	ESPECIFICACION TEC NICA	CANTIDAD
ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	1. RENDIMIENTO DE MÍNIMO 60 MUESTRAS POR HORA. 2. PARÁMETROS ANALÍTICOS: RECUENTO DE GLÓBULOS ROJOS (RBC), RECUENTO DE GLÓBULOS BLANCOS (WBC), RECUENTO DE PLAQUETAS (PLT), HEMOGLOBINA (HGB), HEMATOCRITO (HCT), ÍNDICES ERITROCITARIOS Y DIFERENCIAL LEUCOCITARIO. 3. CONTAR MÍNIMO CON DOS MÉTODOS DE MEDICIÓN, ESTOS PUEDEN SER: TURBIDIMETRÍA, COLORIMETRÍA, FLUORESCENCIA, ENTRE OTROS. 4. VOLUMEN MÍNIMO DE MUESTRA: 20 µL - 200 µL. 5. INTERFAZ DE CONEXIÓN A SISTEMAS DE GESTIÓN DE LABORATORIO (LIS). 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 7. FUNCIONES AUTOMÁTICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO. 8. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MÚLTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMÁTICO Y AUTODIAGNÓSTICO.	1

	EQUIPO DE QUIMICA	1.RENDIMIENTO DE MÍNIMO 200 PRUEBAS POR HORA. 2. MÍNIMO 3 PRINCIPIOS DE MEDIDA. 3. SISTEMAS ABIERTOS OPCIONALES 4.MÍNIMO 40 POSICIONES DISPONIBLES PARA MUESTRAS. 5. PRECALENTAMIENTO REACTIVO. 6. LIMPIEZA DE SONDA: LAVADO AUTOMÁTICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR 7. LÁMPARA HALÓGENA 8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 9. FILTROS DE INTERFERENCIA O LONGITUDES DE ONDA MÍNIMO 8 10.DEBE INCLUIR UPS ONLINE 1KVA 11. METODOLOGIA: PUNTO FINAL, TIEMPO FIJO, CINETICO, ISE. 12. CALIBRACION: DE MULTIPUNTO, LINEAL/NO LINEAL. 13. PROGRAMACION: SISTEMA ABIERTO CON PERFILES Y CALCULOS DEFINIDOS POR USUARIO. 14.BANDEJA DE MUESTRAS 8 PROGRAMABLES HASTA 33 POSICIONES COMPARTIENDO MODULO CON REACTIVOS EN REFRIGERACION. 15. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MÚLTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMÁTICO Y AUTODIAGNÓSTICO.	1
	AGITADOR DE MAZZINI	1. CAPACIDAD PARA SOPORTAR 10 A 20 TUBOS DE ENSAYO. 2. MOVIMIENTO DE RODILLO CONTINUO PARA EVITAR LA COAGULACIÓN DE LA MUESTRA SIN ALTERAR LAS CÉLULAS SANGUÍNEAS. 3. BASE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD EN LA SUPERFICIE DE TRABAJO. 4. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 5. COMPATIBLE CON TUBOS DE DIÁMETRO ESTÁNDAR (12 mm - 13 mm) Y LONGITUDES DE ENTRE 75 mm -100 mm.	1

	ANALIZADOR DE ORINA	1. LECTURA MÍNIMO DE 10 PARÁMETROS. 2. RENDIMIENTO DE MÍNIMO 100 PRUEBAS POR HORA. 3. SOFTWARE INCORPORADO QUE PERMITE SELECCIONAR EL TIPO DE ANÁLISIS Y AJUSTAR PARÁMETROS OPERATIVOS. 4. CONTAR CON IMPRESORA INTEGRADA PARA GENERAR REPORTES INMEDIATOS. 5. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 6. CONTAR CON SISTEMA DE CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA PARA ASEGURAR LECTURAS PRECISAS Y EVITAR ERRORES DE MEDICIÓN.	1
	BAÑO MARÍA	1. EQUIPO EN ACERO INOXIDABLE. 2. RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO DE 5°C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTAL HASTA 95°C. 3. ESTABILIDAD DE TEMPERATURA CONSTANTE CON DESVIACIONES MÍNIMAS (± 0.1°C). 4. CAPACIDAD MÍNIMA DEL RESERVORIO: 10 LITROS. 5. AISLAMIENTO TÉRMICO EN LA CARCASA EXTERIOR PARA REDUCIR LA PÉRDIDA DE CALOR Y MANTENER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. 6. FUNCIONES DE ALERTA EN CASO DE SOBRECALENTAMIENTO O SI EL NIVEL DE AGUA ES INSUFICIENTE. 7. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 8. CONTROL PARA LA REGULACIÓN PRECISA DE LA TEMPERATURA.	1
	CENTRIFUGA	1. CENTRIFUGA DE MESA. 2. NO REFRIGERADA. 3. LIBRE DE ESCOBILLAS. 4. MICROPROCESADOR. 5. CAPACIDAD MINIMA 24 POSICIONES. 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 7. NIVEL DE RUIDO MAXIMO 60 Db. 8. VISUALIZACION DE RPM. 9. PANTALLA O PANEL DE VISUALIZACIÓN. 10. DESACELERACIÓN EN FRENADO.	1

	HORNO DE SECADO	1. RANGO DE TEMPERATURA DE 20°C HASTA 300°C. 2. CONTAR CON PARÁMETROS AJUSTABLE, TALES COMO TEMPERATURA (CELSIUS O FAHRENHEIT), VELOCIDAD DEL MOTOR DE AIRE DE CIRCULACIÓN, POSICIÓN DE LA TRAMPILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. 3. CAPACIDAD INTERNA MÍNIMA DE 50 LITROS. 4. SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO PARA ASEGURAR QUE NO HAYA FUGAS DE AIRE Y MANTENGA LA TEMPERATURA INTERNA CONSTANTE. 5. FUENTE DE ALIMENTACION 110V, 60Hz. 6. CUENTE CON ESTANTES AJUSTABLES DE ACERO INOXIDABLE QUE PERMITEN MODIFICAR EL ESPACIO DISPONIBLE PARA LAS MUESTRAS SEGÚN EL TAMAÑO.	**1**
	PIPETA 0,5 µl - 10 µl	1. DISEÑO ERGONÓMICO. 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LÍQUIDO. 4. BUENA RESISTENCIA QUÍMICA Y A LA LUZ UV. 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN). 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 0,5 µl - 10 µl.	**2**
	PIPETA10 µl - 100 µl	1. DISEÑO ERGONÓMICO. 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LÍQUIDO. 4. BUENA RESISTENCIA QUÍMICA Y A LA LUZ UV. 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN). 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 10 µl - 100 µl.	**2**
	PIPETA 100 µl - 1000 µl	1. DISEÑO ERGONÓMICO. 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN	**2**

	SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LÍQUIDO. 4. BUENA RESISTENCIA QUÍMICA Y A LA LUZ UV. 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN). 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 100 µl - 1000 µl.	
MICROSCOPIO	1. MICROSCOPIO OPTICO 2. OBJETIVOS COM MÍNIMO 3 DISTINTOS AUMENTOS (4X, 10X, 40X) 3. REVOLVENTE GIRATORIO, PERMITE CAMBIAR FÁCILMENTE ENTRE OBJETIVOS. 4. CAMPO AMPLIO O AJUSTABLE. 5. TUBO BINOCULAR O TRINOCULAR (PARA CÁMARAS). 6. LUZ LED O HALÓGENA CON REGULADOR DE INTENSIDAD. 7. FUENTE DE LUZ FRÍA PARA EVITAR DAÑAR LAS MUESTRAS SENSIBLES. 8. MACROENFOQUE Y MICROENFOQUE CON CONTROLES DE PRECISIÓN PARA UN ENFOQUE FINO.	1
UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	1. ESTRUCTURA: METÁLICA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. 2. CONTROL PARA MOVIMIENTOS DEL RESPALDO, ALTURA, INCLINACIÓN DEL ASIENTO Y REPOSAPIÉS. 3. MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIBACTERIANO, FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. 4. CAPACIDAD DE CARGA QUE SOPORTE HASTA 180-200 KG. 5. CONEXIONES NEUMÁTICAS: PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS CON AIRE COMPRIMIDO. 6. LUZ LED O HALÓGENA CON INTENSIDAD AJUSTABLE. 7. PANEL DE CONTROL: PARA AJUSTE DE MOVIMIENTOS DE LA SILLA Y FUNCIONES DE LOS INSTRUMENTOS. 8. CONTROL POR PEDAL: MULTIFUNCIONAL PARA MANEJO DE VELOCIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SUCCIÓN, Y CONTROL DE AGUA/AIRE. 9. SISTEMA DE ASPIRACIÓN QUIRÚRGICA DE ALTA Y BAJA SUCCIÓN, AJUSTABLE.	1

	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL	1. ESTRUCTURA METÁLICA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. 2. MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIBACTERIANO, FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. 3. COMPRESOR DE AIRE SECO DE 1 Hp LIBRE DE ACEITE. 4. CONEXIONES NEUMÁTICAS: PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS CON AIRE COMPRIMIDO. 5. LUZ LED O HALÓGENA CON INTENSIDAD AJUSTABLE. 6. CONTROL POR PEDAL: MULTIFUNCIONAL PARA MANEJO DE VELOCIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SUCCIÓN, Y CONTROL DE AGUA/AIRE. 7. BANDEJA PORTA INSTRUMENTAL EN ACERO INOXIDABLE Y DE SOPORTE ROTATIVO. 8. MÓDULO DE 3 SERVICIOS (2 PIEZAS DE MANO Y 1 JERINGA).	1
	CAVITRON	1. AJUSTE DE POTENCIA CON ESCALADO PARA AJUSTAR LA INTENSIDAD DE LA VIBRACIÓN, DESDE BAJA POTENCIA (PARA ÁREAS SENSIBLES) HASTA ALTA POTENCIA (PARA REMOVER SARRO MÁS RESISTENTE). 2. SISTEMA DE IRRIGACIÓN INTEGRADO PARA ENFRIAR LA PUNTA Y LAVAR LA ZONA DE TRABAJO. 3. REGULADOR DE FLUJO DE AGUA PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y CONFORT DEL PACIENTE. 4. PIEZA DE MANO ERGONÓMICA PARA FACILITAR SU MANEJO Y REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR. 5. VARIEDAD DE PUNTAS COMO STANDARD, SLIMLINE Y POWERLINE. 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ. 7. CONTROL CON EL PIE PARA ACTIVAR O DESACTIVAR EL CAVITADOR SIN NECESIDAD DE USAR LAS MANOS, MANTENIENDO LA ESTERILIDAD.	1

	LÁMPARA DE FOTOCURADO	1. CUENTEN CON AJUSTES DE INTENSIDAD SEGÚN EL MATERIAL Y LA PROFUNDIDAD DEL CURADO (MODOS "RÁPIDO", "SUAVE", "INCREMENTAL"). 2. RANGO DE TIEMPOS PROGRAMABLES, TÍPICAMENTE DE 5 A 40 SEGUNDOS. 3. LIGERA Y CÓMODA PARA REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR. 4. ROTACIÓN DE LA PUNTA DE LA LÁMPARA PARA UN ACCESO MÁS FÁCIL EN ZONAS DIFÍCILES DE LA CAVIDAD BUCAL. 5. LÁMPARAS MODERNAS SON INALÁMBRICAS PARA MAYOR COMODIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO, EQUIPADAS CON UNA BATERÍA RECARGABLE DE LARGA DURACIÓN. 6. CUENTA CON INDICADOR DE CARGA INCLUYE LUCES LED O PANTALLAS PARA INDICAR EL NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA. 7. PIEZA DE MANO CON FILTRO DE LUZ PARA PROTEGER LA VISTA DEL OPERADOR DE LA LUZ UV O AZUL INTENSA. 8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ.	1
	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	1. LED O HALÓGENO CON ALTA LUMINOSIDAD Y VIDA ÚTIL PROLONGADA. 2. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ. 3. LUZ AJUSTABLE. 4. SELECCIÓN RÁPIDA DE DIFERENTES LENTES PARA AJUSTAR EL ENFOQUE EN EL OFTALMOSCOPIO. 5. FILTRO ROJO LIBRE PARA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LOS VASOS SANGUÍNEOS. 6. FILTROS DE POLARIZACIÓN O AZUL PARA EXÁMENES ESPECÍFICOS.	3

	ELECTROCARDIÓGRAFO	1. CONTAR CON 12 CANALES PARA EXÁMENES COMPLETOS DE DIAGNÓSTICO CARDÍACO. 2. CONTAR CON ALTA RESOLUCIÓN PARA MOSTRAR LAS ONDAS ECG CLARAMENTE. 3. VELOCIDADES DE REGISTRO AJUSTABLE ENTRE 5, 10, 25 Y 50 MM/SEG. 4. GANANCIA AJUSTABLE EN 5, 10 Y 20 MM/MV. 5. CONTAR CON LITRO DE LÍNEA, DE MOVIMIENTO MUSCULAR Y DE INTERFERENCIAS. 6. CAPACIDAD DE IMPRIMIR REGISTROS EN TIEMPO REAL DESPUÉS DEL EXAMEN O GUARDARLOS PARA IMPRESIÓN POSTERIOR. 7. CONTAR CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO PARA GUARDAR ENTRE 50 Y 1000 REGISTROS ECG. 8. CONTAR CON TRES MODOS DE OPERACIÓN, ESTOS SON MANUAL, AUTOMÁTICO Y DE MONITORIZACIÓN CONTINUA.	1
	LARINGOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO	1. MANGO DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO O PLÁSTICO RESISTENTE PARA OFRECER DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. 2. FUENTE DE ENERGÍA: PILAS RECARGABLES O DESECHABLES PARA ALIMENTAR LA FUENTE DE LUZ. 3. LOS TIPOS DE HOJAS DE LARINGOSCOPIO DEBE DE SER MILLER (RECTA) Y MACINTOSH (CURVA), MÍNIMO 4 TAMAÑOS DIFERENTES DE CADA TIPO. 4. LAS HOJAS DE LOS LARINGOSCOPIOS ESTÁN DISEÑADAS PARA RESISTIR LA ESTERILIZACIÓN POR AUTOCLAVE O EL LAVADO EN SOLUCIONES DE DESINFECCIÓN SIN COMPROMETER LA FUNCIONALIDAD DE LA LUZ. 5. DISEÑO ERGONÓMICO PARA REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR DURANTE PROCEDIMIENTOS PROLONGADOS.	2

	TALLÍMETRO CON BASE	1. FÁCILES DE MONTAR Y DESMONTAR, IDEALES PARA LLEVAR A DISTINTOS LUGARES O REALIZAR MEDICIONES EN CAMPO. 2. SE REQUIERE AJUSTAR EL BRAZO DEL DISPOSITIVO MANUALMENTE PARA MEDIR LA ALTURA. 3. EL TALLÍMETRO CONSTA DE TRES PIEZAS: BASE, ESPALDAR Y UNA PIEZA MOVIBLE. 4. SENSIBILIDAD DE 0.1 CM. 5. CAPACIDAD MÁXIMA ES DE 200 CM. 6. NO SE RECOMIENDA EL USO DE METROS DE COSTURA, NI CINTA MÉTRICA, NI DE PAPEL O ACRÍLICO, PEGADOS A LA PARED.	3
	INFANTÓMETRO	1. RANGO DE MEDICIÓN. 3.9" – 43.3" / 10CM – 110CM. 2. 2. LIGERO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR, IDEAL PARA CONSULTAS DOMICILIARIAS O EN ENTORNOS DE CAMPO. 3. PRECISIÓN DE 0.1 CM O 1 MM DE EXACTITUD PARA GARANTIZAR MEDICIONES PRECISAS. 4. CABEZAL MÓVIL DEBE DESLIZARSE SUAVEMENTE HACIA EL EXTREMO DE LA CABEZA DEL BEBÉ PARA ASEGURAR UNA MEDICIÓN PRECISA SIN CAUSAR INCOMODIDAD.	3
	AUTOCLAVE	1. CICLO DE ESTERILIZACIÓN PARA ROPA E INSTRUMENTAL 20PSI=121°C Y 30PSI=134°C 2. CICLO DE SECADO PARA INSTRUMENTAL ROPA Y ACCESORIOS. 3. DESPRESURIZACIÓN AUTOMÁTICA. TIMER DE TIEMPO Y MANÓMETRO DE PRESIÓN. 4. TAMAÑO: ANCHO 50 CM, LARGO 50 CM, ALTO 41 CM 5. DIMENSIÓN CÁMARA: DIÁMETRO 26.5 CM, LARGO 37 CM EN ACERO INOXIDABLE 6. CAPACIDAD MÍNIMA DE 18 LITROS. 7. TANQUE DE RESERVA: DIÁMETRO 15 CM, LARGO 22.5 CM EN ACERO INOXIDABLE. 8. PANEL DE CONTROL DIGITAL DONDE E SELECCIONAN LOS CICLOS, TIEMPO, TEMPERATURA Y OTROS PARÁMETROS. 9. SENSORES PARA EL CONTROL PRECISO DE ESTOS PARÁMETROS DURANTE EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN. 10. CONTAR CON ALARMAS Y LUCES INDICADORAS QUE ALERTAN DE MAL FUNCIONAMIENTO O DE PROBLEMAS DURANTE EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN, COMO SOBRECALENTAMIENTO O PÉRDIDA DE PRESIÓN. 11. CONTAR CON BANDEJA DE	1

-3780-

14 NOV 2024

	ESTERILIZACIÓN DE ACERO INOXIDABLE. 12. CONTAR CON SISTEMA DE DRENAJE PARA ELIMINAR EL EXCESO DE AGUA Y VAPOR DESPUÉS DE LOS CICLOS	
KIT ODONTOLÓGICO	1. POTENCIA: 20W 2. ROTACIÓN MÁXIMA: 330.000~420.000 MIN-1 3. TAMAÑO DE CABEZAL: Ø 12,5 MM 4. PRESIÓN DE AIRE: 0.25 – 0.30 (MPA) 5. FLUJO DE AGUA: 90 – 110 (MIN / ML) 6. PRESIÓN INTERFAZ: 206 – 231 KPA 7. PRESIÓN UNIDAD DENTAL: 241 – 275 KPA 8. TORQUE: 0.40 – 0.45 (N) 9. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 135°C	1
COMPRESOR ODONTOLÓGICO	1. POTENCIA MINIMA DE 3HP 2. FASE ELÉCTRICA: MONOFÁSICA 3. TIPO DE ALIMENTACIÓN: 110V 4. PRESIÓN MÁXIMA: 174PSI 5. FRECUENCIA: 50/60HZ. 6. CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 LITROS. 7. CONTAR CON VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA LIBERAR EL EXCESOS DE PRESIÓN EN CASO DE UNA SOBREPRESURIZACIÓN.	1

5. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.

6. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.

7. Garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).

8. Garantizar que los equipos cuentan con minino (01) año de garantía y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario.

9. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.

10. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.

11. Constatar que el proveedor disponga de personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado.

12. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO.

13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta

14. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento

15. Cumplir el objeto del contrato., mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos biomédicos adquiridos, por parte de la gerencia del Hospital de nuestra señora del Carmen de Carmen de Apicalá - Tolima

16. Constituir, modificar, prorrogar las pólizas requeridas para el presente acto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Certificar el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, del personal que tiene a cargo la E.S.E., de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, del personal que tenga a cargo.
6. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los

	requisitos y condiciones contratadas. 2. Supervisar la realización de las actividades. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Contrato, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. 5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual
5) Valor:	**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($399.964.342) MCTE EXENTO DE IVA**
6) Forma De Pago:	El DEPARTAMENTO pagara al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera: A. Un Pago anticipado por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del contrato y acta de inicio suscrito por la E.S.E con el proveedor de los equipos biomédicos. B. Un segundo Pago por el cincuenta (50%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de los equipos biomédicos adquiridos, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos parciales y el final se requerirá: **a)** Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato, **b)** Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal del Hospital. **c)** Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato.

Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.
PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.
PARÁGRAFO SEXTO: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes.
PARAGRAFO SEPTIMO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

<table>
<tr><td>7) Impuestos</td><td>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.</td></tr>
<tr><td>8) Imputación Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>FUENTE</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>CDP Y FECHA</th><th>VALOR</th><th>VALOR DE AFECTACION</th></tr>
<tr><td>Recursos propios</td><td>05 – 5.19.04.1906.0300.02 - 2.3.4.02.04 - 0747</td><td>Entidades del Gobierno General</td><td>5502 24/10/24</td><td>$ 399.964.342</td><td>$ 399.964.342</td></tr>
</table>
BPIN: 2024004730066</td></tr>
<tr><td>9) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA Profesional Universitario SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="4">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes</td></tr>
<tr><td></td><td>COBERTURA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

13780

14 NOV 2024

		EXIGIBLE				
		Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis meses mas
		Devolución del pago anticipado	X		Por el cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de pago anticipado	Duración del contrato y seis meses mas

11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA.** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
16) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las

	partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la publicación y la aprobación de las partes entidad estatal y contratista y/o cooperante, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de: DESCRIPCION / APLICA / NO APLICA EXPEDICION DE ESTAMPILLAS / / X REGISTRO PRESUPUESTAL / X / APROBACION DE LAS GARANTIAS / / x PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes..
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

13780 14 NOV 2024

27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: hospitalcarmenapicala@gmail.com
29)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II
Elaboró: Juliana Ortiz Cespedes Abogada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	